



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0368 -2019-GRA-GR

Huaraz, 04 OCT 2019

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2019-GRA-GR, de fecha 26 de setiembre de 2019, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354, se modifica la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, declara en su artículo 1°, prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, asimismo, establece en el numeral 2.1 del artículo 2° de la citada Ley, que el plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a la que se refiere el artículo 3° de la citada Ley;

Que, los lineamientos de organización del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, regula en su Décima Disposición Complementaria Final respecto a las Unidades Funcionales: "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de Ley o Decreto Supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama, ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2019-GRA-GR, de fecha 26 de setiembre de 2019, se conforma la Unidad Funcional para la Gestión de las Inversiones de Reconstrucción con Cambios, adscrita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash;

Que, asimismo la citada Resolución Ejecutiva señala en su artículo cuarto de la parte resolutive que, la Unidad Funcional para la Gestión de las Inversiones de Reconstrucción con Cambios se encuentra a cargo de un coordinador quien tendrá a su cargo el desarrollo operativo de la Unidad Funcional y con cuya designación se iniciarán las actividades correspondientes;

ASUNTO:

Publicar en Portal Web

FIRMA



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0368 -2019-GRA-GR

Que, visto el Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2019-GRA/CR de fecha 26 de setiembre de 2019, y en aplicación del artículo 23° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en concordancia con el MOF - Manual de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Ancash, le corresponde al Vice Gobernador Regional asumir todas las prerrogativas y atribuciones del Gobernador Regional en caso de licencia;



Que, por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por los literales a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; y de conformidad a lo establecido en el Art. 77 del D.S N° 005-90-PCM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Economista **LUIS ANTONIO LUNA VILLARREAL**, en el cargo de Coordinador de la Unidad Funcional para la Gestión de las Inversiones de Reconstrucción con Cambios del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR además de las funciones del Coordinador designado descritas en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2019-GRA/GR de fecha 26 de setiembre de 2019, sus funciones se encuentran amparadas en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, pudiendo ejecutar, planificar, organizar, dirigir, monitorear y supervisar los procesos de ejecución de intervenciones de reconstrucción en el marco del plan de reconstrucción con cambios transferidos al Gobierno Regional de Ancash; así como todos los actos administrativos para el cumplimiento de sus funciones y de la Unidad Funcional, las cuales estarán establecidos mediante documentos de gestión, para cuyos fines las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ancash estarán obligadas a brindar las facilidades del caso, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el cargo de Coordinador de la Unidad Funcional para la Gestión de las Inversiones de Reconstrucción con Cambios del Gobierno Regional de Ancash perciba la remuneración que corresponda y con el presupuesto asignado para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información en coordinación con la Secretaría General, procedan a la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Vice Gobernador Región Ancash
Gobernador (E)

